

Archivo

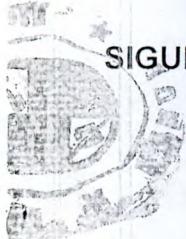
Corresp. Expte. B-00449/14.- H.C.D.-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**



**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 11710**

**Artículo-1º:** Acéptase la donación efectuada por la Asociación Civil Activar, con domicilio en la calle Gdor. Udaondo Nº 1389 piso 2º, D.P.P.J. Nº 7216, compuesta de 22 (VEINTIDOS) carteles autoportantes con pictogramas especialmente diseñados.-

**Artículo-2º:** Instálense los carteles autoportantes referidos en el Artículo 1º, a través del personal del área que el Departamento Ejecutivo estime corresponder, junto a los juegos de plaza correspondientes.-

**Artículo-3º:** Las especificaciones técnicas sobre la forma en que los carteles referidos en el Artículo deberán ser instalados para cumplir correctamente con su objetivo didáctico, constan en el Anexo I obrante a fs. 3 del Expediente Interno Nº B-00449/14.- H.C.D., y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Artículo-4º:** Envíese nota de agradecimiento a la entidad donante, quienes con su generoso gesto, han enriquecido el patrimonio cultural de este Municipio.-

**Artículo-5º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de julio de 2014.-**

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COPIA DE SU ORIGEN  
MARIA ESTER ANTINOGUE  
JEFESA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA 07 AGO 2014

Registrada bajo el N°

11710

*A.B. Stepanoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*Maria Ester Antinucci*

MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Anexo I  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



De la correcta instalación

Los carteles autoportantes con pictogramas especialmente diseñados para niños con trastornos del espectro autista, deberán ser instalados en los espacios correspondientes de la siguiente manera:

**1) Ubicación.**

1a) Cada uno de los carteles autoportantes, deberá ser instalado en la adyacencia inmediata de cada unidad de juego de plaza, siguiendo la lógica entre el juego dibujado en cada cartel y el juego correspondiente a la realidad.

1b) Cada uno de los carteles autoportantes, deberá ser instalado a una distancia prudencial del juego de plaza, quedando ello a criterio del instalador; de manera de que no quede tan alejado como para dificultar el entendimiento de los niños, ni tan cercano como para entorpecer el libre uso del respectivo juego.

**2) Altura.**

Los postes deberán ser enterrados en sus respectivos lugares de emplazamiento, de tal manera de que exista una distancia de un metro y cincuenta centímetros, entre el suelo y el borde inferior de los carteles.

